

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3473 *NUPIK INTERNACIONAL, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EUROVENDING FND, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las sociedades EUROVENDING FND, S.L. ("Sociedad Absorbida"), y NUPIK INTERNACIONAL, S.L. Unipersonal ("Sociedad Absorbente"), han aprobado que la Sociedad Absorbida, que es titular directa del 100% del capital de la Sociedad Absorbente, será absorbida por la Sociedad Absorbente, en virtud de la fusión aprobada.

En consecuencia, la Sociedad Absorbente adquiere en bloque, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que queda disuelta sin liquidación, todo ello en los términos previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión. Asimismo, se informa del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan según lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009.

Polinyà, 10 de julio de 2020.- En su condición de apoderado de la compañía Eurovending FND, S.L., y de la compañía NUPIK Internacional, S.L. Unipersonal, Josep Pérez Verdaguer.

ID: A200029178-1